



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 29 de Julio de 1976.-

317-I-76

Expte. N° 557/76

VISTO:

Lo determinado por Ley n° 21.274, y  
En uso de atribuciones que le son propias,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

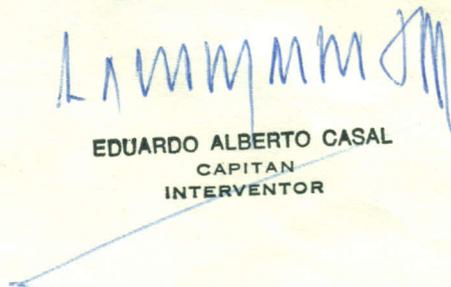
ARTICULO 1°.- Dar de baja a partir del 1° de Agosto de 1976, en los términos de la Ley 21.274, art. 6°, inciso 6, al personal que se detalla a continuación:

- CORBACHO, Myriam Rosa	L.C. n° 1.760.179
- ASHUR, Eduardo Moisés	L.E. n° 8.164.880
- MAS de ASHUR, Ethel Ruth	L.C. n° 6.342.861
- CHAIN BETANCUR, Miguel	L.E. n° 7.262.680

ARTICULO 2°.- Los agentes mencionados precedentemente cesan automáticamente, en las mismas condiciones, en todos los cargos docentes y no docentes que desempeñen en la Universidad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese al Ministerio de Cultura y Educación y Universidades Nacionales y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

  
HECTOR CORNEJO D'ANDREA  
SECRETARIO ACADEMICO

  
EDUARDO ALBERTO CASAL  
CAPITAN  
INTERVENTOR